

TRD.130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE VIJES  
VIGENCIA 2021**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**Santiago de Cali, noviembre de 2022**

**CDVC-SOFP – 31**

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCLIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA**

**2021**

CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL  
VALLE DEL CAUCA

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

DIRECTOR OPERATIVO DE CONTROL  
FISCAL

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

SUBDIRECTOR OPERATIVO FINANCIERO Y  
PATRIMONIAL

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

AUDITOR

URIEL MONTOYA GARCIA

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, se determinaron 3 hallazgos administrativos.	8
<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>8</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>10</b>
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	10
<b>3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior</b>	<b>10</b>
3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	11
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	12
<b>3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia</b>	<b>12</b>
<b>3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</b>	<b>12</b>
<b>3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</b>	<b>13</b>
<b>3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</b>	<b>14</b>
3.4. GESTIÓN FINANCIERA	15
<b>3.4.1. Estados contables</b>	<b>15</b>
3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros	15
<b>3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)</b>	<b>15</b>
3.5. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL	16
<b>4. ANEXOS</b>	<b>17</b>
<b>4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b>	<b>17</b>
<b>4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCION</b>	<b>18</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

**JUAN DAVID GARCÍA GUERRERO**

Alcalde Municipal

Señores

**CONCEJO MUNICIPAL**

**PERSONERO MUNICIPAL**

Municipio de Vijes - Valle del Cauca

Ciudad

Respetado Dr. García, Señores Concejo Municipal y Personero Municipal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2022, practicó actuación de fiscalización al cierre y control fiscal interno del municipio de Vijes Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal y del control fiscal interno. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones

legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron atendiendo el principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado "Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal." a saber:

## **CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO**

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal para **el sujeto de control y los puntos de control**, es **con deficiencia** de acuerdo con la calificación obtenida de **1.8**.

## **CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO**

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal de \$1.278.882.056, como resultado de superávit en recursos propios, otras destinaciones específicas, sistema general de participaciones SGP, fondos especiales y fondo de regalías.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal) resulta **no conforme**, en los aspectos significativos, al cierre de la vigencia fiscal el saldo en la tesorería, corresponde al flujo de ingresos y gastos en efectivo de la vigencia, los saldos de recursos por fuentes,

corresponden o son recursos no ejecutados, que se incorporaran al presupuesto de la siguiente vigencia) permitiendo concluir que se contaba con recursos para apalancar los compromisos de la vigencia, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue con deficiencias, dada la calificación de 1.8, y cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto **es CON RESERVAS**

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, se determinaron 3 hallazgos administrativos.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
**Contralora Departamental Valle del Cauca**

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### **3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL**

El municipio de Vijes, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en el Sistema Integral de Auditorías (SIA) Contralorías, analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia y calidad requerida.

##### **3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior**

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, a tres hallazgos determinados en el proceso auditor, analizados y verificados los soportes de la oficina de control interno, se concluye que las actividades propuestas se ejecutó la 2, la 1 y la 3 no se ejecutaron, por lo tanto el municipio debe seguir con las acciones correctivas a efecto de subsanarlas, sin embargo, no se evidenció el seguimiento e informes por parte de la oficina de control interno, basado la identificación de riesgos y controles plasmados en el mapa de riesgos para el procedimiento de cierre fiscal, a fin que las inobservancias establecidas, (materialización de

riesgo), se mitigue o evite.

### 3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021 es con deficiencia. (Ver cuadro 1)

**CUADRO 1**

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	2,05	INEFICIENTE	5,20	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	<b>1,8</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	2,25	INEFICIENTE	6,75	ALTO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	<b>2,09</b>	<b>INEFICIENTE</b>	<b>5,51</b>	<b>MEDIO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	

Elaboró: Equipo auditor

## 1. Hallazgo administrativo

### Debilidades del sistema de control interno

#### Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del municipio de Vijes se determinó **con deficiencias**, al obtener una calificación de **1.8** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

#### Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

### Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control y actividades de monitoreo)

### Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

## 3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

### 3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El municipio de Vijes, ejecutó ingresos por \$15.389.750.114 y comprometió gastos por \$14.110.868.058, generando un resultado de ejecución presupuestal positivo de \$1.278.882.056, como resultado de superávit en recursos propios, otras destinaciones específicas, sistema general de participaciones SGP, fondos especiales y fondo de regalías. (Ver cuadros 2 y 4).

**CUADRO 2**

MUNICIPIO DE VIJES Análisis Resultado Fiscal Vigencia 2021										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	7.732.955.579	1.392.568.172	6.264.226.363	15.389.750.114	7.012.785.648	113.468.590	720.387.457	6.264.226.363	14.110.868.058	1.278.882.056

Fuente: Secretaria Hacienda del Municipio.

Elaboró: Equipo Auditor

### 3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$2.112.738.103, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$2.121.143.195, se determina diferencia positiva o sobrante en tesorería, que corresponde a los recursos en el fondo de regalías \$8.405.028 recursos que permanecen en

tesorería hasta que se aprueben los proyectos por el OCAD y se incorporen al presupuesto, evidenciando que la entidad ejecuta todos los recursos a través de sus presupuestos (ingresos y gastos). (Ver cuadro 3).

**CUADRO 3**

MUNICIPIO DE VIJES Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2021									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
9.125.523.751		7.012.785.648		2.112.738.103	2.121.143.195	0	0	2.121.143.195	8.405.092

Fuente: secretaría Hacienda del Municipio.

Elaboró: Equipo Auditor

### 3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: recursos propios \$232.296.860; otras destinaciones específicas \$464.621.983; sistema general de participaciones SGP \$418.282.974; fondos especiales \$163.680.303 y registra en Fondo de regalías \$8.405.028, recursos que permanecen en tesorería hasta que se aprueben los proyectos por el OCAD y se incorporen al presupuesto. (Ver cuadro 4)

**CUADRO 4**

MUNICIPIO DE VIJES Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2021						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropiación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	260.756.453	18.459.750	9.999.843		232.296.860	
Fondos Especiales	163.680.303		0	0	163.680.303	
<b>TOTAL S.G.P</b>	<b>510.210.811</b>	<b>91.927.837</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>418.282.974</b>	
Fondos Regalías (2015)	8.405.028		0	0	8.405.028	
Destinaciones Específicas			0	0	-	
Otras Destinaciones Específicas	1.178.090.600,00	609.999.870	103.468.747	-	464.621.983	
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.			0	0	-	
<b>SubTotales</b>	<b>2.121.143.195</b>	<b>720.387.457</b>	<b>113.468.590</b>	<b>-</b>	<b>1.287.287.148</b>	<b>0</b>
Sistema General de Regalías		-	-	-	-	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2.121.143.195</b>	<b>720.387.457</b>	<b>113.468.590</b>	<b>-</b>	<b>1.287.287.148</b>	<b>0</b>

Secretaría Hacienda del Municipio.

Elaboró: Equipo Auditor

## 2. Hallazgo administrativo

### Recaudos a favor de terceros

#### **Condición (situación detectada de incumplimiento)**

De acuerdo con información suministrada por el municipio, en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, evaluado a través del balance de prueba las subcuenta 240790 (otros recursos favor de terceros) presenta saldo de \$169.649.894 recursos que deben permanecer en tesorería hasta tanto se giren los dineros al tercero beneficiario, al conciliar esta información con el estado de tesorería al 31 de diciembre de 2021, no se evidencian soporte de la existencia de estos valores en la tesorería del municipio,

#### **Fuente de criterio y criterio**

Resolución 533 de 2015 (marco normativo para entidades de gobierno) en correspondiente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

#### **Causa**

debilidades de mecanismos de seguimiento y control, que no permitieron advertir los errores de manera oportuna,

#### **Efecto**

incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control a nivel interno y externo.

### **3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar**

- **Reservas de apropiación excepcionales**

La entidad constituyó reservas presupuéstales mediante Decreto 083 del 31 de diciembre de 2021 por \$720.387.457, de las cuales el 97% están financiadas con recursos del orden nacional y la evaluación y seguimiento de los mismos son competencia de la CGR, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020.

- **Cuentas por pagar**

Se evidenció que la entidad constituyó cuentas por pagar mediante Decreto

084 del 31 de diciembre de 2021 por \$113.468.590, financiadas con recursos propios son \$9.999.843, revisada la documentación que las soporta, se estableció que cumplen con los requisitos legales para su constitución.

### 3.4. GESTIÓN FINANCIERA

#### 3.4.1. Estados contables

##### 3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

#### 3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

## 4. Hallazgo administrativo

### Fondo de Contingencias

#### Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Vijes al 31 de diciembre de 2021 registró en el estado de situación financiera, provisiones por \$70.000.000 y pasivos contingentes por \$ 1.701.903.000. Evaluada en forma detallada la documentación que soporta el cierre fiscal de 2021, se evidencia que el municipio no tiene constituido el fondo de contingencias.

#### Fuente de criterio y criterio

Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el párrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019.

#### Causa

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento, control y conciliación entre las dependencias del área financiera y oficina de asesoría jurídica, que no permiten advertir los errores de manera oportuna.

### **Efecto**

Generar incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio,

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019.

### **3.5. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL**

- **CONCEJO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal de Vijes Valle cuenta con 9 concejales que asistieron a 757 sesiones entre ordinarias y extraordinarias durante la vigencia 2021.

Contó para su funcionamiento, con un presupuesto de \$229.516.140 y adquirió compromisos presupuestales en la vigencia por \$217.681.772, que corresponde al 94.8% de ejecución.

Del total de recursos ejecutados por el Concejo Municipal en la vigencia 2021 \$217.681.772, se destinaron al pago de honorarios \$163.307.610 a gastos de funcionamiento \$54.374.162, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

Vale mencionar que el municipio se acogió a la Ley 2075 del 08 de enero de 2021, mediante el cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno. En razón a esta ley el valor de cada sesión se incrementó a \$215.730, aplicado el incremento del IPC en la vigencia 2020 de 1.61%, esta Ley fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional.

- **PERSONERÍA**

La Personería Municipal de Vijes en la vigencia 2021 con un presupuesto autorizado de \$136.278.900 ejecuto \$135.483.556, que corresponde al 99.4% del presupuesto asignado.

#### 4. ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE VIJES VALLE VIGENCIA 2021 PVSF- 2022							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control	Daño Patrimonial (\$)
3	3		-	-	-	-	-

#### 4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCION

##### **OBSERVACION No 1 Administrativa**

##### **Debilidades del sistema de control interno**

##### **Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del municipio de Vijes se determinó **con deficiencias**, al obtener una calificación de **1.8** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

##### **Fuente de criterio y criterio**

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

##### **Causa**

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control y actividades de monitoreo)

##### **Efecto**

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

##### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Con relación a la observación antes citada, se estima que el control fiscal interno de la alcaldía municipal de Vijes en la vigencia 2021, realizó seguimiento y control al proceso del cierre y emitió informe del mismo así como informe de la rendición de la cuenta de la plataforma sia observa, realizó informes de seguimiento a los planes de mejoramiento del área en mención(cierre) que fueron subidos a la plataforma del sia contraloría en las fechas establecidas para el mismo como se puede analizar en los informes que la oficina de control interno realizó., de igual manera el informe del sistema de control interno contable el cual se sube a la plataforma del chip, se realiza un constante acompañamiento en lo relacionado a todos los informes que el área financiera debe rendir es así como se envía recordatorios de la información que se debe estar rindiendo

Con el ánimo de aclarar la observación, esta entidad remite para su análisis y verificación los informes antes relacionados, los cuales permitirán corroborar el

proceso y labor realizada frente a la auditoría practicada por control interno de la alcaldía municipal.

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El municipio de Vijes en el uso de su contradicción a esta observación argumenta que se realizó seguimiento y control al proceso de cierre fiscal y emitió informe del mismo. El control interno en un proceso integral que debe actuar sobre todos los procesos y procedimientos del ente vigilado, en lo relacionado al cierre fiscal, se requiere que la revisión e informes sean proactivos que generen valor agregado, que el control interno sea un verdadero soporte para que alerte a los directivos sobre las situaciones que presentan inconsistencias, para que el ejecutivo tome las acciones correctivas pertinentes, este debe ser un proceso continuo en toda la vigencia fiscal. En los soportes entregados por la administración, no se evidencia una acción integral del control interno en materia del proceso de cierre fiscal. Es importante dentro del proceso la evaluación continuada del mapa de riesgos, que permita visualizar si los mismos se están materializando. Por lo antes expuesto el equipo auditor determina dejar en firme la observación como un hallazgo administrativo, para que sea objeto de continuar con las acciones correctivas que permitan subsanar la inconsistencia.

### OBSERVACION No 2 Administrativa

#### **Pasivos contables sin afectación presupuestal al cierre de la vigencia Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Al incorporarse presupuestalmente los pasivos del balance general a diciembre 31 de 2021, por \$5.600.099.828, frente a los \$113.468.590, reportados por el sujeto de control, se refleja una diferencia de \$5.486.631.238, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, generando distorsión en los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o déficits fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal.

#### **Fuente de criterio y criterio**

Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), artículos 14 y 15.

#### **Causa**

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna.

#### **Efecto**

Creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El municipio de Vijes registra los hechos económicos tomando como referencia la normatividad vigente establecida por la Contaduría General de la Nación y la

expuesta en el marco normativo para entidades de gobierno bajo la norma 533 del 2015; teniendo en cuenta lo anterior las diferencias presentadas entre contabilidad y presupuesto están originadas en las siguientes partidas las cuales deben ser causadas como pasivos por normatividad contable:

CUENTA POR PAGAR O RESERVA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL A DICIEMBRE 31	VALOR	CÓDIGO CONTABLE	PARTIDA CONTABLE	VALOR	OBSERVACIÓN
2958. PAGO SEGUN ACTA DE LIQUIDACION FINAL, ACTA DE RECIBIDO FINAL E INFORME FINAL DE SUPERVISION, POR EL CUMPLIMIENTO DE LA META 6.	4.134.000	240102	Proyectos de inversión	4.134.000	
2958. PAGO SEGUN ACTA DE LIQUIDACION FINAL, ACTA DE RECIBIDO FINAL E INFORME FINAL DE SUPERVISION, POR EL CUMPLIMIENTO DE LA META 6.	109.334.590	249055	Servicios	109.334.590	
		231403	Prestamos entidades de fomento y desarrollo regional	807.548.753	Corresponde al reconocimiento de la Deuda pública, la cual es afectada presupuestalmente durante la vigencia a medida que se realizan los pagos de amortización
		231407	Prestamos del Gobierno General	20.139.650	Corresponde al reconocimiento de la Deuda con el ADRES, la cual es afectada presupuestalmente sin Situación de Fondos, durante la vigencia a medida que se realizan los descuentos directos de los giros del SGP
		240790	Otros recursos a favor de terceros	169.649.895	Corresponde a los recursos del fondo de seguridad, multas del código de policía y sobretasa bomberil, los cuales están apalancados con los Recursos del Balance registrados en el cierre de la vigencia 2021
		251104	Vacaciones	75.295.602	Estos valores corresponden a las estimaciones de los cálculos contables, sobre las provisiones prestaciones de los empleados de planta del Municipio. Dando aplicación al principio de devengo, según la norma contable publica.
		251105	Prima de vacaciones	77.977.091	
		251106	Prima de servicios	10.923.175	

		251204	Cesantías retroactivas	310.952.940	Las cesantías Retroactivas poseen un fondo de respaldo, el cual es fortalecido al final de cada vigencia y girado al fondo de cesantías para cubrir dicha obligación es cuando sea requerido
		251410	Calculo actuarial de pensiones actuales	3.116.332.668	Corresponde al cálculo emitido por el ministerio de hacienda en la página del FONPET con corte a 31 de diciembre de 2021
		251414	Calculo actuarial de cuotas partes de pensiones	217.630.666	
		270101	Civiles	70.000.000	Es el cálculo de las contingencias de los procesos en contra del municipio
		290201	En administración	610.000.000	Estos recursos son registrados como pasivo toda vez que, la obra no se ha ejecutado en totalidad y los recursos se ven reflejados en la reserva presupuestal del convenio de INVIAS
<b>TOTAL</b>	<b>\$13.468.590</b>			<b>\$5.599.919.031</b>	

Como se puede observar en el anterior cuadro, el área contable se ha encargado de dar aplicación al marco normativo contable consagrado en la Resolución 533 de 2015. Al dar aplicación al principio de devengo, “el cual es una norma contable que establece que las transacciones o hechos económicos se registraron en el momento en que ocurren, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro”, hace que aparezcan registrados valores, que no se observan en el presupuesto del Municipio; ya que este último es manejado bajo un programa de Caja, el cual mide los fondos disponibles con que se cuentan y los cuales pueden ser usados para pagos inmediatos dentro de la anualidad. A diferencia de la contabilidad, la cual tiene reconocidas obligaciones que pueden ser de diferentes vigencias, como es el caso de la deuda pública.

Por los motivos expuestos anteriormente, solicitamos muy respetuosamente no tener en cuenta la anterior situación como un hallazgo, y tener en cuenta que el Municipio de Vijes, se esfuerza permanentemente para mejorar la calidad de la información financiera, por medio de los procesos y procedimientos aplicados de acuerdo a la normatividad vigente.

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

De acuerdo a los argumentos expuestos por el sujeto de control, donde se explica detalladamente cada uno de los valores que no fueron imputados presupuestalmente en la vigencia 2021, se determina por el equipo auditor no dejar en firme la observación.

#### **OBSERVACION No 3 Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria**

**Recaudos a favor de terceros**

**Condición (situación detectada de incumplimiento)**

De acuerdo con información suministrada por el municipio, en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, evaluado a través del balance de prueba las subcuenta 240790 (otros recursos favor de terceros) presenta saldo de \$169.649.894 recursos que deben permanecer en tesorería hasta tanto se giren los dineros al tercero beneficiario, al conciliar esta información con el estado de tesorería al 31 de diciembre de 2021, no se evidencian soporte de la existencia de estos valores en la tesorería del municipio,

**Fuente de criterio y criterio**

Resolución 533 de 2015 (marco normativo para entidades de gobierno) en correspondiente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

**Causa**

Debilidades de mecanismos de seguimiento y control, que no permitieron advertir los errores de manera oportuna.

**Efecto**

incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control a nivel interno y externo.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

**Respuesta**

La cuenta 240790 otros recursos favor de terceros está compuesta por los siguientes auxiliares:

- 24079000 Fonset
- 24079001 sobretasa bomberil
- 24079002 nuevo Código de policía
- 24079003 multas de tránsito terceros
- 24079004 multas de Tránsito de Yotoco

Como se observa en el balance de comprobación por auxiliar a diciembre 31 de 2021 las cuentas 24079000, 24079001 y 24079002 al final del periodo cuentan con un saldo de \$163.131.601, \$1.724.362 y \$ 4.793.931 respectivamente, valores que son causados como cuentas a favor de terceros por la normatividad contable vigente y los cuales están apalancados tesoralmente como se observa el decreto de cierre de la presente vigencia como recursos del Balance del FONSET, Bomberos y Multas el 40% del código de policía, toda vez que estos recurso no pueden ser registrados en las cuentas de ingresos en el estado de resultados por no ser de manejo directo de la entidad.

		REPUBLICA DE COLOMBIA <b>Municipio de Vijes</b> BALANCE DE COMPROBACION DEL 12 AL 12 DE 2021			Fecha de Impresión: 14/09/2022 Hora de Impresión: 11:20:33p. m. Pagina 1 de 1
CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTO		SALDO SIGUIENTE	
		SALDO ANTERIOR	DEBITO		CREDITO
24079000	FONSET	-222.705.723,01	121.872.951,04	62.298.829,50	-163.131.601,47
24079001	Sobretasa bomberil	-1.724.362,00	14.433.344,00	14.433.344,00	-1.724.362,00
24079002	Nuevo Código de Policía 40%	-4.780.515,40	58.616,00	72.032,00	-4.793.931,40
24079003	Multas de transito Terceros	0,00	128.920,00	128.920,00	0,00
24079004	Multas de Transito de Yotoco	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GENERAL:</b>		0,00	0,00	0,00	0,00

Base doctrinal dispuesta por la contaduría general de la Nación

- CONCEPTO No. 20202000055191 DEL 01-10-2020 Tratamiento contable para la sobretasa bomberil.
- CONCEPTO No. 20202000017521 DEL 26-03-2020 Reconocimiento de Multas señaladas en el Código Nacional de Policía por parte de las entidades territoriales, y del porcentaje del 15% destinado a la Policía Nacional y del FONSET.

En el estado de tesoro presentado al momento del cierre del 2021, los recursos se encuentran en las cuentas bancarias que hacen parte de dicho cierre. Los valores fueron clasificados en la columna de fondos especiales y otras destinaciones. También se puede observar en el decreto de cierre 2021, el cual fue realizado por fuentes de financiación, que allí están los valores de estos conceptos, y fueron incorporados en la vigencia fiscal 2022, como recursos del balance. Es decir que el Municipio de Vijes, no ha ido en contra de las normas y principios presupuestales, y los recursos se han manejado dentro de la estructura presupuestal y tesoraral, conforme a la normatividad vigente.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos tener en cuenta la aclaración al tema y no calificar dicha situación como un hallazgo, pues no se ha tenido infracción de norma alguna y los recursos si están dentro del estado del tesoro.

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a la contradicción ejercida por el municipio y de acuerdo a los argumentos expuestos, se evidencio en el decreto No 006 del 19 de enero de 2022 que el municipio incorporo al presupuesto de la vigencia 2022 los recursos y saldos de las cuentas de terceros, las cuales, aunque se identifican de terceros, son manejadas a través del presupuesto, sobretasa bomberil. Fondo de seguridad. Estas cuentas se debieron considerar como reservas de caja y en el formato 03-C no se encuentran relacionadas. En virtud de lo anterior se determina bajar la connotación disciplinaria y dejar en firme la observación como un hallazgo administrativo, a

efectos que al suscribir el plan de mejoramiento se le dé el tratamiento adecuado a estos recursos y saldos.

#### **OBSERVACION No 4 Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria**

##### **Fondo de Contingencias**

##### **Condición (situación detectada de incumplimiento)**

El municipio de Vijes al 31 de diciembre de 2021 registró en el estado de situación financiera, provisiones por \$70.000.000 y pasivos contingentes por \$ 1.701.903.000. Evaluada en forma detallada la documentación que soporta el cierre fiscal de 2021, se evidencia que el municipio no tiene constituido el fondo de contingencias.

##### **Fuente de criterio y criterio**

Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el párrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019.

##### **Causa**

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento, control y conciliación entre las dependencias del área financiera y oficina de asesoría jurídica, que no permiten advertir los errores de manera oportuna.

##### **Efecto**

Generar incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

##### **Respuesta**

La entidad registro en el estado de la situación financiera un pasivo contingente por valor de \$100.000.000, los cuales provienen de vigencias anteriores producto del cálculo realizado con base en el informe del área jurídica de la entidad y atendiendo a las políticas contables del municipio.

Dentro de las acciones a realizar por la entidad durante la presente vigencia, se encuentra la creación del Fondo de Contingencias para el cubrimiento de las obligaciones originadas en procesos judiciales en contra del municipio.

No obstante, la entidad durante la vigencia 2021 apropió recursos para el cubrimiento de dichas contingencias, registrada el rubro presupuestal

